



819 FEB. 2024

AUTO No ~~000~~ 0038

*"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"*

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No 082 del 26 de enero de 2022, emanada de la Dirección General, y

#### CONSIDERANDO

Que la sociedad NEO DOMUS SUCURSAL COLOMBIA, registrada con el NIT. 900407235, presentó el día 12 de febrero de 2024, a través de la ventanilla integral de trámites ambientales-VITAL, solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, para el traslado de 143 individuos de mangles, anteriormente sembrados en las cercanías del Caño Guayepito, al cual se le asignó el número de seguimiento vital 2300090040723524001 y expediente COR-00018-24.

Que el solicitante, en fecha 08 de marzo de 2022, aportó el comprobante de pago de los servicios de evaluación por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Mct. (\$840.433.00).

Que se revisó que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4 Tala o reubicación por obra pública o privada, del Decreto No. 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación, la anterior información se encuentra en su totalidad en el Expediente Vital COR-00018-24.

Que el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 del 22 de diciembre, de 1.993, señala entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR): "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)".

Que se avocará el conocimiento de esta solicitud y se estudiará por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, para que proceda según lo señalado en el Decreto No. 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal aislado presentado por la sociedad NEO DOMUS SUCURSAL COLOMBIA, registrada con el NIT. 900407235, presentó el día 12 de febrero de 2024, a través de la ventanilla integral de trámites ambientales-VITAL, solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, para el traslado de 143 individuos de mangles, anteriormente sembrados en las cercanías del Caño Guayepito, al cual se le asignó el número de seguimiento vital 2300090040723524001 y expediente COR-00018-24.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Procédase a realizar la respectiva evaluación del permiso solicitado y emitir el concepto técnico correspondiente de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

**PARÁGRAFO:** Remitir el concepto técnico resultado de la evaluación del permiso solicitado a la Secretaría General de la Corporación, para lo pertinente.



19 FEB. 2024 AUTO No **Nº - 0038**

*"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto en el boletín oficial de CARDIQUE; envíese copia de del presente acto administrativo a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, para que sea exhibido en un lugar visible.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente acto administrativo al correo electrónico proporcionado por el solicitante para tal fin: arojas@novuscivitas.com.co


**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALVARO ECHEVERRÍA ÁNGEL

**Subdirector de Gestión Ambiental**

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	ANIBAL R. HERRERA CASASBUENAS	PROF. UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			